



PODER LEGISLATIVO

Acápíte: Ley N° 4734 del 7 de setiembre de 2012. Que suspende la vigencia de la Ley N° 4.669/12 Que modifica los Artículos 136 y 137 de la Ley N° 1.286/98 Código Procesal Penal, modificado por Ley N° 2.341/03.

Fecha de Promulgación: Viernes, 7 de Setiembre de 2012

Numero de Ley: 4734/2012

LEY N° 4.734

QUE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LA LEY N° 4669/2012 “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 136 Y 137 DE LA LEY N° 1286/1998 “CÓDIGO PROCESAL PENAL”, MODIFICADO POR LA LEY N° 2341/2003”.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Suspéndase por el plazo de dos años la vigencia de la Ley N° 4669/12, “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 136 y 137 DE LA LEY N° 1286/1998, CÓDIGO PROCESAL PENAL, MODIFICADO POR LEY N° 2341/2003”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario

Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 7 de setiembre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

María Lorena Segovia Azucas
Ministro de Justicia y Trabajo